



Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Guanajuato CONVOCATORIA 2005-2

El Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001 – 2006, del Plan de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (1998-2020) y del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Guanajuato**”, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Guanajuato”,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

1. Recursos Naturales y Medio Ambiente
2. Salud
3. Desarrollo Industrial
4. Alimentos
5. Desarrollo Social y Educativo
6. Nuevas Áreas de Oportunidad para el Desarrollo Estatal

El documento de Demandas Específicas que forma parte de la presente convocatoria, muestra su descripción detallada.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a. Investigación científica y tecnológica que:

- Resuelva problemas concretos del Estado
 - Atienda necesidades específicas del Estado
 - Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado
- b. Innovación y desarrollo tecnológico que:**
(Esta modalidad solo aplica para empresas y requiere de la aportación por parte de la empresa del 50% del recurso recurrido)
- Genere nuevos productos, procesos, servicios y materiales
 - Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, estratégicos para el Estado
- c. Generación y consolidación de grupos de investigación en las instituciones académicas, centros de investigación y desarrollo y empresas ubicadas en el Estado, orientados a:**
- Formación de recursos humanos de alto nivel
 - Incorporación de científicos y tecnólogos a redes existentes, formación de redes o grupos multidisciplinarios e interinstitucionales
 - Intercambio de estudiantes, científicos, tecnólogos y expertos
- d. Creación y Fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado:**
- Infraestructura: ampliación y construcción
 - Equipamiento
- e. Divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología relevante para el Estado:**
- I. Difusión de la Ciencia y la Tecnología.
 - II. Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que se refiere la LCYT o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de los resultados, obtuvieron el registro definitivo.
2. Las Instituciones externas al Estado de Guanajuato, podrán presentar solicitudes exclusivamente para las modalidades **a**, **b** y **e**. Con la finalidad de fortalecer la capacidad de los grupos de ciencia y tecnología del Estado, tendrán preferencia aquellas solicitudes en las que exista una asociación con instituciones del Estado.
3. Los interesados en presentar una prepropuesta, deberán hacerlo en el formato correspondiente disponible en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.concyteg.gob.mx. La prepropuesta deberá enviarse al CONACYT en línea y al CONCYTEG por correo electrónico a fomixgto2@guanajuato.gob.mx, a más tardar el **30 de junio de 2005**, para que sea revisada por los Comités de Pertinencia. Las prepropuestas seleccionadas, serán publicadas el **10 de julio de 2005** en las siguientes direcciones: www.conacyt.mx y www.concyteg.gob.mx. Solamente se

recibirán las propuestas en extenso que correspondan a esta relación. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán prepropuestas incompletas o presentadas extemporáneamente, únicamente serán evaluadas aquellas que se hayan recibido en el formato indicado, por las dos vías antes mencionadas.

4. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y del CONCYTEG www.concyteg.gob.mx. La solicitud deberá enviarse en línea por Internet al CONACYT, así como entregar la información en disco y en forma impresa con las firmas correspondientes en el CONCYTEG, ubicado en Mineral de Valenciana No. 20 Marfil, Gto. C.P 36250, a partir del **10 de julio** y hasta el **11 de agosto de 2005**.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente, únicamente serán evaluadas aquellas que se hayan recibido en el formato indicado, por las dos vías antes mencionadas.

5. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
No podrá ser responsable técnico de la propuesta, aquel investigador que sea responsable de algún proyecto vigente del FONINV, al momento de la publicación de los resultados.
6. Si en una propuesta participa más de una instancia, una de ellas deberá fungir como responsable general del proyecto.
7. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo las cuales deberán ser secuenciales, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.

8. Monto del apoyo y duración del proyecto:

Cada propuesta determinará en función de su naturaleza el tiempo y el monto de recursos requeridos por el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, definirá el monto autorizado.

9. Rubros financiables:

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia, se describen los rubros financiables.

10. Proceso de evaluación y selección:

El proceso de evaluación de las prepropuestas será realizado por los Comités de Pertinencia, designados por la Comisión Evaluadora del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Guanajuato”.

El responsable técnico de la propuesta, podrá proponer cinco evaluadores para que evalúen su propuesta en extenso. En el caso de que los evaluadores propuestos no pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores, el responsable técnico deberá anexar a las instancias antes mencionadas, el currículum detallado de los mismos, demostrando su experiencia y dominio en el tema a tratar en la propuesta, hecho lo cual, se designarán los árbitros o evaluadores que considere pertinentes.

Con base en las evaluaciones de los árbitros, la Comisión Evaluadora hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

11. Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados.

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta, considerando entre otros: objetivos y metas, metodología, calidad y capacidad de ejecución del grupo de trabajo, infraestructura disponible, programa de trabajo y congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
- c. Impacto y beneficios en:
 - Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
 - Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
 - Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
 - Formación de recursos humanos de alto nivel.
 - Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
 - Fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica.
 - Consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
 - Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos de los resultados obtenidos.
 - Impacto y beneficio socioeconómico en el área prioritaria correspondiente.
- d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el sector.
- e. Tiempo y costo de realización.
- f. Compromiso del proponente con el proyecto en términos de:
 - Monto de recursos económicos aportados.
 - Infraestructura y personal comprometido en la ejecución del mismo.
 - Apoyo administrativo.

12. Seguimiento de proyectos y evaluación final de resultados:

La Comisión Evaluadora dará seguimiento técnico y administrativo a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

13. Ministración de recursos:

Las propuestas con dictamen positivo, recibirán los recursos aprobados en ministraciones. La primera entrega se hará a la firma del Convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto y las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que los informes técnico y financiero deberán presentarse oportunamente al término de cada etapa y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

14. Informes de resultados y beneficios obtenidos:

Los responsables de los proyectos deberán emitir informes parciales, con la periodicidad marcada en el Convenio que, en su caso, formalice el apoyo, y un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el sector, en los formatos establecidos para tal fin. Con base en estos informes, se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas de los Gobiernos Estatal y Federal.

15. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada el **13 de octubre de 2005**.

16. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

17. Mayor información

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, los rubros sujetos de apoyo, así como los criterios de evaluación, consultando los términos de referencia de esta convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx. y del CONCYTEG www.concyteg.gob.mx.

Emitida en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 30 días del mes de mayo del año dos mil cinco.